



## DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 305 numerales 1 y 2, y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículos 37 de la Ley 2056 de 2020, artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, artículos 1.2.10.1.4 y 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020, el artículo 4.5.2.1 del Acuerdo 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos, así mismo señala que la entidad ejecutora

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

- estará a cargo de la contratación de la interventoría y será la responsable de decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos.
7. Que en virtud del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, las entidades ejecutoras del Sistema General de Regalías deberán "... *decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren situaciones de riesgo consolidadas, cuando se evidencia ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito*".
  8. Que el artículo 1.2.1.2.16 ibídem señala que los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión deberán ser tramitados ante las instancias que correspondan, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley.
  9. Que el procedimiento para efectuar la liberación de recursos de los proyectos de inversión se encuentra reglamentado en el artículo 4.5.2.1 del Acuerdo 7 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.
  10. Que mediante Acuerdo No. 26 del 17 de noviembre de 2020, el OCAD Antioquia aprobó el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193, por valor total de siete mil trescientos ochenta y nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$7.389.088.439) con cargo a los recursos del SGR – Asignaciones directas. De igual manera el acuerdo referenciado designó al Departamento de Antioquia como la entidad ejecutora del proyecto.
  11. Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, homologó lo que correspondía al "Fondo de Desarrollo Regional" a la "Asignación para la inversión Regional", incorporando a cada departamento el saldo de la caja.
  12. Que, en este sentido, será el Gobernador de Antioquia la instancia competente frente al proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193.
  13. Que el Departamento de Antioquia a través del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN, adelantó los procedimientos de selección de contratistas con ocasión al proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193, mediante procesos de selección abreviada y mínimas cuantías.
  14. Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN inició ejecución del proyecto de inversión, mediante la suscripción de los contratos de compraventa No. 4600011971 de 2021, No. 4600012208 de 2021, No. 4600012553 de 2021, No. 4600012788 de 2021, No. 4600013159 de 2021, No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

4600014194 de 2022, No. 4600012074 de 2021, tal cual como consta en el siguiente cuadro, en el cual se detalla la fecha de suscripción, el tipo de contrato, el valor, porcentaje de ejecución física y datos del contratista:

No. contrato	Fecha suscripción del contrato	Tipo de contrato	NIT. Contratista	Contratista	Valor contrato	% Ejecución física
4600011971	27/05/2021	Compraventa	811030019	ALFACOM S.A.S	\$83.286.484	100
4600012208	02/08/2021	Compraventa	890921246	IMPLESEG S.A.S	\$64.105.300	100
4600012553	29/09/2021	Compraventa	890921246	IMPLESEG S.A.S	\$383.800.000	100
4600012788	19/11/2021	Compraventa	900260120	CIMCA S.A.S	\$324.000.000	100
4600013159	22/11/2021	Compraventa	800087160	COLMAN	\$120.000.000	100
4600014194	13/09/2022	Compraventa	890916911	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A	\$272.305.597	100
4600012074	23/06/2021	Compraventa	830121654	7M GROUP S.A.	\$5.330.000.000	2.62

15. Del análisis del cuadro anterior, se evidencia que seis (6) de los siete (7) contratos suscritos en el marco del proyecto BPIN 2020003050193 presentan un porcentaje de ejecución del 100%. No obstante, el contrato No. 4600012074 se vio afectado por situaciones sobrevinientes y no previsibles al momento de su suscripción, las cuales constituyen la causa del presente decreto de no continuidad. En virtud de lo anterior, resulta indispensable realizar un recuento detallado de dicho contrato.
16. Que el contrato No. 4600012074 tenía por objeto "Adquirir vehículos 4 X 4, vehículos con bombas de extinción de incendios y miniván para el fortalecimiento de las entidades operativas en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia" y fue suscrito con 7M GROUP S.A. –actualmente en proceso de reorganización empresarial–, el proponente que resultó adjudicado dentro del procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, pues como proponente, cumplió los requisitos habilitantes técnicos, financieros, jurídicos y de capacidad organizacional, que acreditaron su idoneidad y, de manera adicional, fue la mejor propuesta para la entidad por el precio ofertado.
17. Que, como se mencionó el contrato tenía un valor cinco mil trescientos treinta millones de pesos (\$5.330.000.000) y tuvo inicio del 30 de junio de 2021.
18. Que, conforme a lo estipulado contractualmente, se desembolsó un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de mil quinientos noventa y nueve millones de pesos (\$1.599.000.000 M/CTE). Este pago fue efectuado el 26 de julio de 2021, en virtud de la orden de pago con causación No. 1600002467 del 14 de julio de 2021, consignado en la cuenta de ahorros No. 00130790000200301998 del banco BBVA Colombia S.A.
19. Que, la información del párrafo precedente fue certificada mediante el oficio No. 2023020041570 del 17 de agosto de 2023, expedido por el señor Tesorero General del Departamento de Antioquia. Adicionalmente, el banco BBVA Colombia, identificado con NIT. 860.003.020-1, confirmó que la cuenta ahorros No. 00130790000200301998, fue habilitada exclusivamente para el manejo de los recursos asociados al contrato No. 4600012074.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

20. Que, el contrato tenía como fecha inicial de finalización el 30 de octubre de 2021; sin embargo, fue objeto de tres (3) prórrogas sucesivas: la primera por tres (3) meses, la segunda por seis (6) meses y la tercera por tres (3) meses adicionales, fijándose como fecha definitiva de terminación el 30 de octubre de 2022, día en que efectivamente se dio por finalizado el contrato.
21. Que, la ejecución física del Contrato No. 4600012074 del 23 de junio 2021, alcanzó únicamente un 2.62%, correspondiente a la entrega de un vehículo tipo minivan marca Renault, por un valor de ciento treinta y nueve millones ochocientos un mil treinta y tres pesos (\$139.801.033 M/CTE), conforme al informe de seguimiento a la contratación estatal No. 9.
22. Que, a raíz de la baja ejecución física del contrato, se dio inicio a un proceso administrativo sancionatorio, el cual concluyó mediante la Resolución No. 2023060002743 del 2 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO INICIADO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 7M GROUP S.A. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 4600012074 DE 2021", la cual dispuso en su artículo primero "No declarar el incumplimiento contractual de la sociedad 7M GROUP S.A. con NIT. 830.121.654-7, luego de realizado el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por las razones expuestas en el presente acto administrativo".
23. Que, con ocasión a los dineros retenidos entregados en calidad de anticipo, la Dirección de Defensa Jurídica del Departamento de Antioquia, adelantó trámites ante diversos despachos judiciales, tendientes al desembargo de los mismos, dada su calidad de "inembargables", ante lo cual no se encontró respuesta positiva de ninguno. Posterior a la negativa de los Juzgados, el DAGRAN, se dirigió al BBVA solicitando la devolución de los recursos correspondientes al anticipo, ante lo cual encontró respuesta negativa del banco, manifestando que se requería autorización de la empresa 7M GROUP S.A. –actualmente en proceso de reorganización empresarial– para atender dicha solicitud, ante lo cual el DAGRAN, solicitó a 7M GROUP S.A., adelantar las gestiones pertinentes, sin que obtuvieran respuesta positiva de la entidad bancaria.
24. Que, a su vez, el DAGRAN y el contratista adelantaron proceso ante la Superintendencia Financiera de Colombia convocando al banco BBVA, no obstante, este no compareció al proceso y la entidad indicó, que no era factible adelantar un proceso adicional en contra de la entidad financiera por la no comparecencia.
25. Que, posteriormente, el 16 de junio de 2025 se intentó nuevamente realizar un acercamiento con la entidad financiera BBVA directamente por parte de la Secretaria de Hacienda (Tesorero General del Departamento) por medio del gerente de banca de gobierno y gerente de banca empresas e institucional Medellín, frente a la cual, la entidad financiera nuevamente después de validar lo ocurrido, informo que el Departamento requiere autorización por parte de 7M GROUP S.A. –actualmente en proceso de reorganización empresarial–.
26. Que, dado el tiempo transcurrido desde la finalización del contrato, mediante la Resolución No. 2025060176049 del 17 de junio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO 4600012074 DEL 23/06/2021", se resolvió liquidar unilateralmente el contrato mencionado, ordenando al contratista, a su vez, el reintegro al Departamento de Antioquia, la suma de mil cuatrocientos

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

cincuenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos (\$1.459.198.967), correspondientes a los recursos no ejecutados entregados en calidad de anticipo, así como los rendimientos financieros generados sobre dichos recursos.

- 27. Que, la Resolución No. 2025060176049 del 17 de junio de 2025 fue notificada el 18 de junio de 2025, sin que se interpusieran recursos dentro del término legal, motivo por el cual, la misma se encuentra ejecutoriada. En consecuencia, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN, ha desplegado las acciones administrativas pertinentes para la recuperación efectiva del dinero.
- 28. Que, el literal b) del numeral 2 del artículo 4.5.2.1 del Acuerdo 7 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR determina que cuando con ocasión de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando la entidad ejecutora determine que la continuación de la ejecución del proyecto de inversión es inviable, presentará la solicitud de liberación parcial junto con la documentación que sustente la causal invocada.
- 29. Que en cumplimiento de lo señalado en los artículos 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, artículo 4.5.2.2 del Acuerdo 7 de 2022, y en virtud de las competencias delegadas mediante el artículo 5 del Decreto Departamental No. 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN presentó solicitud con radicado 2025020032984 del 19 de agosto de 2025, aclarado mediante oficio radicado 2025020033841 del 25 de agosto de 2025, dirigida al Gobernador de Antioquia, solicitando emitir decisión motivada de no continuidad así como la liberación de los recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193.
- 30. Que en la solicitud con radicado radicado 2025020032984 del 19 de agosto de 2025 y oficio aclaratorio con radicado 2025020033841 del 25 de agosto de 2025, mediante los cuales, el director del DAGRAN presentó las justificaciones jurídicas y financieras para la emisión de la decisión motivada de no continuidad, así como la solicitud de liberación de recursos, dentro de la cual se destacan los siguientes argumentos:

(...)

1- "Contratos suscritos en el marco del proyecto:

En ejecución del proyecto referenciado, fueron celebrados siete (7) contratos de compraventa, los cuales reposan en cada uno de los expedientes, y se detallan en el siguiente cuadro":

Contrato No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Número Del Documento De Identificación Del Contratista	Identificación del Contratista	Valor Contrato Para Proyecto
4900011971	27/06/2021	Compraventa	811050019	811050019 ALPACOM S.A.S	65.296.494,0
4900012074	23/06/2021	Compraventa	830218054	830218054 TM GROUP	5.330.900.000,0
4900012208	02/08/2021	Compraventa	890921246	890921246 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLISEG S.A.S	64.103.200,0
4900012503	29/09/2021	Compraventa	890921248	890921248 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLISEG S.A.S	380.800.000,0
4900012748	19/11/2021	Compraventa	900801120	900801120 EMECA S.A.S	324.000.000,0
4900013159	22/11/2021	Compraventa	900801160	900801160 COLMAN	120.000.000,0
4900015194	13/09/2022	Compraventa	990918911	990918911 INCOLETTOS YAMAHA S.A	273.205.567,0

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

2- "La ejecución financiera de los contratos mencionados es la siguiente, de acuerdo con la información que reposa en la carpeta de cada uno de los expedientes contractuales (Anexos: Contrato No. 4600011971, Contrato No. 4600012208, Contrato No. 4600012553, Contrato No. 4600012788, Contrato No. 4600013159, Contrato No. 4600014194, Contrato No. 4600012074):

Contrato No.	NIT. Contratista	Contratista	Valor contrato	Ejecución Física	Ejecución Presupuestal
4600011971	811030019	ALFACOM S.A.S	\$ 83.286.484	100	100
4600012208	890921246	IMPLESEG S.A.S	\$ 64.105.300	100	99,99
4600012553	890921246	IMPLESEG S.A.S	\$ 383.800.000	100	100
4600012788	900260120	CIMCA S.A.S	\$ 324.000.000	100	100
4600013159	800087160	COLMAN	\$ 120.000.000	100	100
4600014194	890916911	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A	\$ 272.305.597	100	100
4600012074	830121654	7M GROUP S.A.	\$ 5.330.000.000	2,62	30

En dos de los siete contratos, se presentó una ejecución financiera inferior al 100%, los cuales son los siguientes:

- Contrato No. 4600012208: Ejecución financiera del 99.99%.
- Contrato No. 4600012074: Ejecución física del 2.62% y financiera del 30%, siendo además el único contrato que no alcanzó el 100% de ejecución física.

Es precisamente la situación de este último contrato (4600012074) la que da origen a la presente solicitud de liberación de recursos no ejecutados".

(...)

3- "Como se puede observar, la mayoría de los contratos relacionados con el proyecto fueron ejecutados sin inconvenientes. Sin embargo, el contrato No. 4600012074, suscrito el 23 de junio de 2021 con la empresa 7M GROUP S.A. –actualmente en proceso de reorganización empresarial– identificada con NIT 830.121.654-7, presentó una ejecución física significativamente baja.

Este contrato tenía por objeto la "Adquisición de vehículos 4x4, vehículos con bombas de extinción de incendios y minivan para el fortalecimiento de las entidades operativas en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia". No obstante, su ejecución física alcanzó únicamente un 2.62%, correspondiente a la entrega de un vehículo tipo minivan marca Renault, por un valor de ciento treinta y nueve millones ochocientos un mil treinta y tres pesos (\$139.801.033 M/CTE) tal y como constan en el informe No. 9 (Anexo: Contrato No. 4600012074 - Informe de seguimiento 9)".

4- "Es importante resaltar que, conforme a lo estipulado contractualmente, se desembolsó un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.599.000.000 M/CTE). Este pago fue efectuado el 26 de julio de 2021, en virtud de la orden de pago con causación No. 1600002467 del 14 de julio de 2021, consignado en la cuenta de ahorros No. 00130790000200301998 del banco BBVA Colombia S.A".

(...)

6- "A raíz de la baja ejecución física del contrato, se dio inicio a un proceso administrativo sancionatorio, el cual concluyó mediante la Resolución No. 2023060002743 del 2 de febrero de 2023, "Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

sancionatorio iniciado en contra del contratista 7M GROUP S.A. en el marco de la ejecución del Contrato No. 4600012074 de 2021", como reposa en el expediente del contrato (Anexo: Contrato No. 46000012074 – Resoluciones - Resolución No. 2023060002743)

Mediante dicha resolución, se resolvió no declarar el incumplimiento contractual por parte del contratista, al considerarse que la situación obedeció a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo establecido en el citado acto administrativo.

Adicionalmente, y como contexto relevante que afectó la correcta ejecución del contrato, se tiene conocimiento de que la empresa 7M GROUP S.A. enfrentó dificultades operativas y financieras derivadas de la caída de negocios contractuales previamente suscritos. Asimismo, se presentó una situación relacionada con la presunta retención de recursos entregados en calidad de anticipo en el Banco BBVA Colombia, lo cual comprometió de manera significativa la ejecución del objeto contractual.

En razón a la crisis que sufrió el contratista por diferentes noticias, que dieron lugar a que se reconociera la fuerza mayor o el caso fortuito, se realizaron diferentes acciones tendientes a recuperar el dinero entregado en calidad de anticipo. En primer lugar, como se creía que los recursos se encontraban embargados por varios juzgados, la Dirección de Defensa Jurídica del Departamento de Antioquia, adelantó tramites tendientes al desembargo de los mismos, dada su calidad de "inembargables", ante lo cual no se encontró respuesta positiva de ninguno.

Posterior a la negativa de los Juzgados, el DAGRAN, se dirigió al BBVA solicitando la devolución de los recursos correspondientes al anticipo, ante lo cual encontró respuesta negativa del banco, manifestando que se requería autorización de la empresa 7M GROUP S.A. para atender dicha solicitud, ante lo cual solicitamos a 7M GROUP S.A. adelantar las gestiones pertinentes, de las cuales se infiere que el embargo provino directamente por parte de la entidad financiera como cargo a una obligación que tenía en su momento el contrato, lo que adelantó sin respuesta positiva de la entidad bancaria."

(...)

31. Que en el aplicativo de seguimiento denominado GESPROY, se verifica el siguiente estado del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto. de Antioquia" BPIN 2020003050193, con corte a 19 de agosto de 2025.

No.	Detalle Actividad	Unidad	% Ponderación	% Avance Físico	Aporte Especie	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	1.1.1.1 Vehículo camioneta doble cabina con volco tipo pick up 4X4 con bomba extintora	und	66.39	0	No	Inicial			
						Prog	25	196.212.545	4.905.313.625
						Eje		0	0
2	1.1.2.1 Vehículo camioneta doble cabina con volco tipo pick Up 4X4	und	13.87	0	No	Inicial			
						Prog	8	128.093.586	1.024.748.688
						Eje		0	0

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA							Perfil Consulta
Código BPIN	2020003050193	Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia					
<input type="button" value="Paso a Paso"/> <input type="button" value="Aprobación y Envío"/>							
Pagos							
Fuente	Valor Aprobado	Valor Pagos	*Pagos a Homologar	Reintegros Contratos	Saldo por Pagar	Reintegros Cuenta Unica SGR	
SGR - Asignaciones directas	\$7.389.088.439,00	\$2.846.495.381,00	\$0,00	\$0,00	\$4.542.593.058,00		
<b>Total</b>	<b>\$7.389.088.439,00</b>	<b>\$2.846.495.381,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$4.542.593.058,00</b>	<b>\$811.593.057,00</b>	
* Se debe realizar la homologación de pagos pendientes al interior de cada contrato para que se visualicen los pagos en la tabla superior y se afecte el avance financiero del proyecto.							

Detalle de Concepto								
Mostrar 10 registros por página						Buscar		
ID	Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor	Creado por	Fecha creación
1	10/02/2023	SGR - Asignaciones directas		INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	4600014194	\$272.305.597,0	Por Aplicación	10/03/2023
2	11/05/2022	SGR - Asignaciones directas		COLMAN	4600013159	\$120.000.000,0	Por Aplicación	10/06/2022
3	11/05/2022	SGR - Asignaciones directas		CIMCA S.A.S	4600012788	\$324.000.000,0	Por Aplicación	10/06/2022
4	04/04/2022	SGR - Asignaciones directas		IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLSESEG S.A.S	4600012553	\$383.000.000,0	Por Aplicación	10/05/2022
5	06/12/2021	SGR - Asignaciones directas		IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLSESEG S.A.S	4600012208	\$64.103.300,0	Por Aplicación	21/01/2022
6	11/08/2021	SGR - Asignaciones directas		ALFACOM S.A.S	4600011971	\$83.286.484,0	Por Aplicación	13/09/2021
7	26/07/2021	SGR - Asignaciones directas		7M GROUP	4600012074	\$1.599.000.000,0	Por Aplicación	18/08/2021

<b>TOTAL VALOR DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 7.389.088.439</b>
<b>TOTAL VALOR PAGADO</b>	<b>\$ 2.846.495.381</b>
<b>TOTAL VALOR A LIBERAR</b>	<b>\$ 4.542.593.058</b>

32. Que teniendo en cuenta, que el valor total del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193, es de siete mil trescientos ochenta y nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve de pesos (\$7.389.088.439)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

M/CTE y que el valor total pagado para la ejecución del proyecto de inversión fue de dos mil ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y un pesos (\$2.846.495.381) M/CTE, se liberarán recursos por valor de cuatro mil quinientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y tres mil cincuenta y ocho pesos (\$4.542.593.058) M/CTE.

33. Que, en atención a lo expuesto, con ocasión de la ausencia de viabilidad jurídica, se emitirá decisión motivada de no continuidad del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193.
34. Que una vez sea expedido el presente acto administrativo, corresponderá al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN, emitir el acto administrativo de cierre del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193 y cargarlo en el aplicativo GESPROY, de conformidad con las competencias delegadas en el artículo 6 del Decreto Departamental No. 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo 1º.** Decidir la no continuidad del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193, aduciendo la ausencia de viabilidad jurídica para su ejecución por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º.** Ordenar la liberación parcial de los recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193, por valor de cuatro mil quinientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y tres mil cincuenta y ocho pesos (\$4.542.593.058) M/CTE.

**Parágrafo.** Una vez efectuada la liberación parcial de los recursos, corresponderá al Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, realizar las modificaciones en el capítulo presupuestal y efectuar su registro en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

**Artículo 3º.** Terminar el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193.



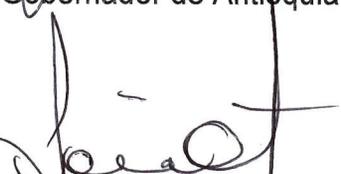
"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE DECISIÓN MOTIVADA DE NO CONTINUIDAD Y SE LIBERAN PARCIALMENTE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2020003050193, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

**Artículo 4º.** Ordenar al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN, expedir el acto administrativo de cierre y cargarlo en el aplicativo GESPROY, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 6 del Decreto Departamental No. 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023.

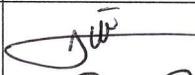
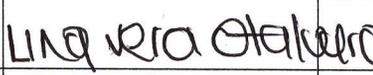
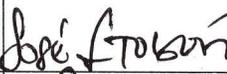
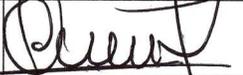
**Artículo 5º.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA**  
 Director  
 Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Enrique Acuña Álzate – Abogado contratista DAGRAN.		28-08-25
Proyectó	Laura Isabel Aristizábal – Abogada contratista DAGRAN.		28-08-25
Revisó	Lina Vera Otaívaro – Contratista Dirección de Gestión de Proyectos.		28-08-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio – Director de Gestión de Proyectos.		28-8-25
Revisó	José Leónidas Tobón Torreglosa – Gerente de Proyectos Especiales.		28-8-25
Revisó	Helena Patricia Uribe Roldán – Directora (E) de Asesoría Legal y de Control		1-9-25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez – Subsecretario Jurídico.		2-9-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.